GOBIERNO INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA PUBLICA
Y MIGRACIÓNIO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3597821

0 1 FEB 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2699 0 8 ENF 2013 SANTIAGO,

VISTOS: estos antecedentes; y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº3373 de 19.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Félix VELASQUEZ ACERO de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio Nº12104, de 05.10.2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente registra el mismo antecedente materia de la prohibición de ingreso, sin antecedentes en Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°3373 DEL 19.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Félix VELASQUEZ ACERO, de nacionalidad peruana, DNI

2.-COMUNÍQUESE la Resolución a Policía de Investigaciones de presente Chile, Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

IGO UDÍLLA MACKENNEY

14/12/2015

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO

JEFE

COTO EXTRANJERIA M augus / B MARIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIA Y MIGRACION